

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,00 » »
Extranjero.....	10,00 « «

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 4)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Edicto.

Terminadas y recibidas las obras de acopios ejecutadas por el contratista D. Adolfo Alonso, para conservación durante el año 1913, de la carretera de Ribadesella á Canero, kilómetros 101 al 124, se anuncia al público por término de 30 días, para que los Ayuntamientos de Castrillón, Soto del Barea, Muros, Pravia y Cudillero, interesados remitan á la Jefatura de Obras públicas de la provincia las reclamaciones que ante ellos se hayan presentado, advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 3 de Marzo de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 864

La Junta local de Avilés, de la Sociedad Española de Salvamento de Náufragos solicita construir un cobertizo en la margen izquierda de la ría, en sitio próximo á la Casa de Prácticos, para la colocación de un bote salvavidas y una rampa de lanzamiento que cortará el malecón de encauzamiento, construyendo un puente de tres metros de ancho para conservar el tránsito de peatones.

Se anuncia esta petición para que quienes se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, donde durante el plazo de treinta días estará el proyecto á examen del público.

Oviedo, 3 de Marzo de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 865

Inspección provincial de primera enseñanza DE OVIEDO

De conformidad con lo dispuesto en el vigente Real decreto de primero de Julio de 1902, doña Laura Suarez García, natural de Villapodambre, provincia de León, y vecina de Tanes, concejo de Caso, provincia de Oviedo, solicita autorización para establecer en dicho pueblo

de Tanes una escuela no oficial de primera enseñanza, y á fin de que puedan formularse las reclamaciones á que se refiere el artículo séptimo de la mencionada disposición, se señala un plazo de quince días, á contar desde la fecha en que se inserte la correspondiente documentación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 25 de Febrero de 1914.
—El Inspector Jefe accidental, Macario Iglesias.

Solicitud

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de Oviedo.

D.^a Laura Suarez García, natural de Villapodambre, provincia de León, de treinta y seis años de edad, de estado soltera, con cédula personal número 57, expedida en el Ayuntamiento de Campo de Caso, con título de Maestra de primera enseñanza superior, á V. S. respetuosamente expone: Que desea dar clase particular á veinte niños y niñas conforme al cuadro de las enseñanzas que también acompaña, en el que comprende el número de asignaturas que se han de enseñar y el croquis del local en donde se han de dar las clases; tambien le acompaña la certificación de buena conducta y demás documentos necesarios.

Por lo que á V. S. suplica que teniendo por presentada la presente con los documentos necesarios se

digne autorizarme para dar las mencionadas clases.—Es gracia que espera merecer de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Tanes, 12 de Octubre de 1913.
—Laura Suarez García.

Partida de bautismo

Fernando de Vega García, cura Ecónomo de la parroquia de San Andrés Apóstol, de Villapodambre, Diócesis de Oviedo, Arciprestazgo de Carbajales, Vicaría de San Millán.

Certifico: Que en un libro que contiene partidas de bautizados y da principio en el año de 1859, al folio diecinueve hallé una que á la letra dice:

El día 13 de Febrero del año de 1876, yo don Francisco Alvarez, cura Ecónomo de San Andrés Apóstol, de Villapodambre, Arciprestazgo de Ordás, Vicaría de San Millán y Diócesis de Oviedo, bauticé solemnemente y puse los Santos óleos á una niña que dijeron había nacido el día anterior, doce de Febrero, por la mañana; se le puso por nombre Laura, es hija natural de María Suarez, soltera, natural de Tanes, concejo de Campo de Caso, en Asturias, de padre incógnito; son sus abuelos maternos, Valentin Suarez y Brigida García, difuntos, fueron sus padrinos, Atanasio Díez y María Díez, solteros y naturales de esta parroquia. La madrina no tocó; les advertí el parentesco espiritual y obligaciones que contrajeron según previene el ritual romano, por verdad lo firmo, fecha ut supra.—Francisco Alvarez.

Es copia literal á la que en todo caso me remito en el folio arriba citado, y para que conste expido la presente que á petición de parte interesada suscribo, debiendo para su valor legal ser reintegrada con la póliza correspondiente, hoy día 3 de Agosto de 1909.—Firmada y sellada con el de esta parroquia.—Fernando de Vega García.

Certificado de buena conducta.

D. Juan Ramón Prado Miguel, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de Caso.

Certifico: Que D.^a Laura Suarez García, de treinta y dos años de

edad, natural y vecina de Tanes, en este término municipal, según lo acredita con la cédula personal que exhibe, y Maestra con título Superior, ha observado siempre una conducta intachable.

Y para que conste y á petición de la interesada expido la presente en Campo de Caso, á 21 de Junio de 1913.—Juan R. Prado.

Cuadro de enseñanzas y libros de texto.

Lectura.—Tesoro de las Escuelas, Viaje infantil, Manuscrito de Paluzie.

Gramática.—Real Academia Española.

Aritmética.—D. Manuel Muñiz y García.

Historia Sagrada.—Paluzie.

Catecismo.—P. Astete.

Visitas — Excursiones campesinas.

Vacaciones.—Las reglamentarias de las Escuelas nacionales.

Copia del Título profesional.

El Ministro de Fomento. Por cuanto D.^a Laura Suarez y García, natural de Villapodambre, provincia de León, de edad de dieciocho años, ha acreditado en debida forma que reúne las circunstancias prescritas por la actual legislación para obtener el título de Maestra de primera enseñanza Superior y hecho constar su suficiencia ante la Escuela Normal de Alicante el día treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos, con nota de sobresaliente.

Por tanto, de orden de S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, expido este título para que pueda ejercer libremente la profesión de Maestra en los términos que previenen las leyes y reglamentos vigentes.

Dado en Madrid á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Jefe del Negociado, Emilio Justino Javier.—Hay una rúbrica.—En nombre del Sr. Ministro, El Director general, Eduardo Vimain.—Sigue una rúbrica.—Firma de la interesada, Laura Suarez García.—Rubricado.—Título de Maestra de primera enseñanza Superior á favor de D.^a Laura Suarez

García.—Registro general del Negociado de Títulos, folio 141, número 1.556.—Va sin enmienda.—Hay una rúbrica.—Registro especial del Negociado correspondiente, folio 221, número 1.588.—Hay una rúbrica.—Hay un escudo que dice: Universidad Literaria de Valencia.—Registrado folio 145 del dicho correspondiente.—Hay una rúbrica.

Cúmplase lo mandado en el Título anterior.—Valencia, veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Rector, Francisco Moliner.—Rubricado.—Esta interesada ha satisfecho los derechos de Título, expedición y timbre del mismo en papel de pagos al Estado.—Queda registrado al folio 13 vuelto, número 574.—Alicante nueve de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—El Secretario, José Martínez.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo.—Queda registrado este Título al folio séptimo, número 416 del libro correspondiente de esta Secretaría.—Oviedo, quince de Marzo de mil novecientos trece.—El Secretario, Francisco F. Jardón.—Rubricado.—Es copia.—Laura Suarez García.—Visto bueno.—El Alcalde, Juan R. Prado.—Hay un sello que dice: Ayuntamiento Constitucional de Caso.

R. al núm. 803

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Oviedo.

Relación de los individuos á quienes esta Jefatura de Montes ha concedido licencia de pesca de cuarta clase durante el mes de Febrero último, siendo el número de la licencia, nombres y vecindad como sigue:

- 9 D. Waltero Fernandez, de Trubia, Oviedo.
- 10 D. Fermin Alonso, de idem.
- 11 D. Rogelio Tuñón, de idem.
- 12 D. Pablo María Expósito, de San Martín del Rey Aurelio.
- 13 D. Manuel Suarez, de Cangas de Onis.
- 14 D. Antonio Bueres, de Laviana.

- 15 D. Miguel Gonzalez, de Tapia.
 16 D. Fernando Iglesias, de Parres.
 17 D. José Collado, de Cangas de Onis.
 18 D. Manuel Soto, de Arriondas.
 19 D. Ramón Diaz, de Gijón.
 20 D. Armando Menendez, de Trubia.
 21 D. Antonio García, de idem.
 22 D. Torcuato Lopez, de idem.
 23 D. Valentin Villaverde, de Parres.
 24 D. Mario Blanco, de Cangas de Onis.
 25 D. Fernando Fernandez, de idem.
 26 D. Fernando Fernandez, de Oviedo.
 27 D. Amador del Valle, de Infiesto.
 28 D. Feliciano Soto, de Arriondas.
 29 D. José Gutierrez, de Aller.
 30 D. José del Canto, de Piloña.
 31 D. Francisco García, de Trubia.
 32 D. Manuel García, de idem.
 33 D. Enrique García, de idem.
 34 D. Angel Diaz, de idem.
 35 D. Agustin Alonso, de idem.

Oviedo, 4 de Marzo de 1914.—
 El Ingeniero Jefe, Engenio Guallart.
 R. al núm. 878

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Navia

Acordada por el Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 29 de Enero último, la división de la población del concejo en cinco Secciones y número de vocales asociados que por cada una han de ser sorteados para la organización de la Junta municipal, se publica el resultado que es como sigue, al objeto de oír reclamaciones dentro del plazo de ocho días:

Sección primera

Comerciantes é industriales, con dos vocales.

Sección segunda

Propietarios cultivadores, con tres vocales.

Sección tercera

Propietarios, con dos vocales.

Sección cuarta

Arrendatarios, con cuatro vocales.

Sección quinta

Jornaleros, con dos vocales.
 Navia, 20 de Febrero de 1914.—
 El Alcalde, Darío Fernandez.

El padrón de cédulas personales de este concejo formado para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, pudiendo en dicho plazo producirse contra el mismo las reclamaciones que se crean pertinentes.

Navia, 1.º de Marzo de 1914.—
 El Alcalde, Darío Fernandez.

R. al núm. 884

Alcaldía de Oviedo

Verificado en sesión pública ordinaria del día 2 del corriente el sorteo de señores contribuyentes que, en concepto de vocales-asociados, han de formar parte de la Junta municipal de este término en el año actual y hasta su renovación legal, á tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la Ley municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección primera, cuatro asociados

D. Juan Lopez Guardado
 Cirilo Cacho Marban
 Antonio Martinez Díaz
 Francisco Morillo Aray

Sección segunda, tres asociados

D. Amaro Laca Secades
 Ramón Fernandez Martinez
 Manuel García Fernandez

Sección tercera, dos asociados

D. Benjamin Viñuela
 Juan Cabeza Alvarez

Sección cuarta, tres asociados

D. Leon Sanchez Teller
 Modesto Fernandez Fabian
 José Menendez Menendez

Sección quinta, cuatro asociados

D. Valentin Acevedo Agosti
 Julian Claveria Gonzalo
 Bonifacio Díaz Caneja
 Ramon Martinez Menendez

Sección sexta, un asociado

D. Severino Julian Miranda

Sección séptima, tres asociados

D. Guillermo Nieto
 Julián Bárcena Alonso
 Venancio Alvarez Francos

Sección octava, seis asociados

D. Benigno Bances Cardet
 Luis Alonso Azcoitia
 Celso Gomez Argüelles
 Joaquin Muñiz
 Agustin Diaz Ordoñez Victorero
 Bernardino Arango Menendez

Sección novena, tres asociados

D. Rodolfo Perez
 Joaquin del Rosal Longoria
 José Cabrero Alvarez

Sección décima, cuatro asociados

D. Félix Fernandez Martinez
 Aquilino Díaz Menendez
 Matias Rodriguez Tascon
 Salvador Gutierrez Gonzalez

Sección undécima, dos asociados

D. Manuel Fernandez Rodriguez
 Jenaro Tuñón Alvarez

Oviedo y Marzo 4 de 1914.—El
 Alcalde, José C. Jovellanos.

R. al núm. 888

Alcaldía de Piloña

ANUNCIO

Redactadas las condiciones para adquirir por concurso un solar para construir una cuadra de caballos

sementales, queda abierto tal concurso con sujeción al pliego de condiciones que se inserta á continuación.

Infiesto, 8 de Diciembre de 1913.
—El Alcalde, Zoilo Valdés Ortiz.

Pliego de condiciones bajo las que ha de celebrarse concurso para adquisición de un solar ó terreno:

1.^a Es objeto del concurso la adquisición de un terreno ó solar sobre el que ha de levantarse un Pabellón destinado á cuadra de caballos sementales.

2.^a El concurso se abre por treinta días, á contar de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

3.^a El solar ha de lindar con vía pública y reunirá las debidas circunstancias de situación, sanidad y capacidad.

4.^a En las proposiciones que se dirigirán al Alcalde con las formalidades de la Instrucción, se expondrá concretamente la oferta, en cuanto á la situación, cabida, precio y títulos del inmueble.

5.^a El que resulte adjudicatario vendrá obligado á pagar todos los gastos que se deriven del concurso, que se regirá en lo no establecido en estas condiciones por la Instrucción de 24 de Enero de 1905; y

6.^a El Ayuntamiento se reserva el derecho de desechar todas las proposiciones presentadas.

R. al núm. 881

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Grado

D. Carlos Azcárate, Juez municipal de Grado.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza á D. Baldomero Fernandez Florez, cuyo paradero se ignora, pero cuyo último domicilio lo ha tenido en el pueblo de Borondes, parroquia de Báscones, de este término municipal, para que el día catorce del corriente, hora de las diez, se presente en este Juzgado á contestar la demanda de juicio ver-

bal civil que en el mismo ha presentado D. Joaquin Gonzalez Lopez, vecino de esta villa, sobre pago de doscientas pesetas procedentes de préstamo y los intereses vencidos hasta la fecha, según lo tengo acordado en providencia de esta fecha, apercibido que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía.

Dado en Grado á cuatro de Marzo de mil novecientos catorce.—Carlos Azcárate.—Por su mandado, Benito Suarez Valdés.

Juzgado de Grandas de Salime

EDICTO

Don Claudio Magadan, Juez municipal de Grandas de Salime.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente del mismo, la cual habrá de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, en el plazo de quince días hábiles, á contar desde el siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Se hace constar que según el censo de población asciende á 4.010 el número de habitantes del concejo; se celebran anualmente por término medio treinta juicios verbales, doce actos conciliatorios, veinte juicios de faltas, y se practican aproximadamente doscientas inscripciones en los libros del Registro civil.

Los aspirantes habrán de acompañar á sus respectivas instancias los documentos siguientes:

- 1.º Partida de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral.
- 3.º Certificación de examen ó aprobación conforme á dicho Reglamento ó de la aptitud que tenga el aspirante ó servicios prestados en otras carreras del Estado para desempeñar el cargo, debiendo acompañarse legalizados dichos documentos en el supuesto de proceder de distinta Audiencia territorial.

Dado en Grandas de Salime á 17 de Febrero de 1914.—El Juez municipal, Claudio Magadan.—De su mandado, Ricardo Sancio.

R. al núm. 870

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

TINEO

De las inmediaciones del pueblo de Monteoscuro y de la propiedad de Vicente Rubio y Margarita Bueno, de dicho pueblo, desaparecieron dos caballos de las señas siguientes: Primero, caballo capón, color negro, de unas siete cuartas escasas de alzada, edad dieciseis años, con una pequeña cicatriz en el lomo. Segundo, color castaño claro, de dieciocho años de edad, alzada unas seis cuartas y media, con una estrella en la frente corrida hasta cerca de la nariz, cojo de las manos, resillado y unos pelos blancos en el lomo.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL por si alguna persona los recogió pueda entregarlos á sus dueños, quienes abonarán los gastos originados.

Tineo, Febrero 19 de 1914.—El Alcalde, Carlos F. Argüelles.

728-4

En poder de D. Saturnino Perez de esta villa, se halla depositado un caballo de unos 18 años, color castaño, estrellado, con pelos blancos en los costillares y calzado de los pies, tiene alifafes y una lupia.

Lo que se anuncia por quince días, pasados estos se procederá á su enajenación en subasta pública: su alzada es de un metro veinticinco centímetros.

Tineo, Marzo 2 de 1914.—El Alcalde, Carlos F. Argüelles.

887-1

ANUNCIOS NO OFICIALES

Anuncio.

Las mercancías depositadas en las estaciones de la Sociedad general de ferrocarriles Vasco-Asturiana por haber transcurrido más de un año sin ser reclamadas, se sacan á subasta que tendrá lugar en la estación de Oviedo, calle de Jovellanos, el 27 del corriente, á las diez de su mañana.

Dichas mercancías estarán de manifiesto en la citada estación de Oviedo, todos los días de diez á doce hasta el anterior al de la subasta.

Oviedo, 6 de Marzo de 1914.

Esc. Tip. del Mespicio provincial